



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
HUAYLAS – ANCASH - PERU
Creado por Ley del 2 enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDM.

Mato, 04 de Enero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, de fecha 04 de Enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que; estando en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023, se pone como punto de agenda el Informe N° 001-2023-MDM/SG, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Secretaria General, quien informa que en la transferencia de gestión, no se encuentra contemplado el RIC (Reglamento Interno de Concejo), por ende solicita que la parte legal de la MDM, pueda realizar la actualización de este reglamento, ya que las sesiones de concejo se han estado manejando sin una directriz, asimismo sugiere que dentro de reglamento, se contemple excepcionalmente la participación de los señores regidores de manera virtual, además que las citaciones a sesiones, podrán ser notificadas de manera virtual de ser el caso, documento que ingresa a la Estación de Orden del Día, para su tratamiento; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: APROBAR, la elaboración del RIC (Reglamento Interno de Concejo) de la Municipalidad Distrital de Mato, el mismo que deberá ser sustentado en una sesión de concejo municipal, por el Asesor Legal de esta entidad, para su deliberación y aprobación correspondiente, por los miembros del concejo municipal, en virtud al Informe N° 001-2023-MDM/SG, emitido por la Secretaria General y demás considerandos.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, con 04 votos a favor y 01 en contra y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
HUAYLAS – ANCASH - PERU
Creado por Ley del 2 enero de 1857



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la elaboración del RIC (Reglamento Interno de Concejo) de la Municipalidad Distrital de Mato, el mismo que deberá ser sustentado en una sesión de concejo municipal, por el Asesor Legal de esta entidad, para su deliberación y aprobación correspondiente, por los miembros del concejo municipal, en virtud al Informe N° 001-2023-MDM/SG, emitido por la Secretaria General y demás considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna

DNI: 09446841
ALCALDE

